

Francisco concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Trago que las Brev. Aleadas y Estrangeras reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, alegando que se sigue un ejemplar en el año de es- taño, desde permanencia hasta el re- ce del número siguiente.

Las Brevetas tendrán de conservar los Boletines correspondientes ordena- mente, para su conservación, que debe- rá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta cada libro el trimestre, o sea pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admi- nistrándose dicho valor en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la creación de puertos que requiera. Las suscripciones atrasadas se cobran con un recargo proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el artículo de la Comisión provincial, publicadas en los números de este Boletín de fechas 26 y 23 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, dan pesetas al año. Háganse todas las verificaciones oportunas de pesetas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las dimensiones de la autoridades, excepto las que sean a instancia de otras no podrá ser insertadas en el Boletín, sino que deberán dirigirse al servicio postal que dimana de las oficinas de la- bor, particularmente al jefe adscrito de veinte copias de pesetas por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, se cumplirán el segundo de la Disposición de 20 de noviembre de dicho año, y cuya atención ha sido publi- cada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciem- bre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que se publicará en los Boletines de inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, con- sidera sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las personas de la Augusta Real Familia.

(Hasta del día 1.º de noviembre de 1917.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y con arreglo a lo establecido por el artículo 11 de la Ley de 27 de febrero de 1908:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha teni- do a bien disponer que se anuncie la provisión de 100 plazas de Aspiran- tes del Cuerpo de Seguridad, en las provincias donde existan vacantes, mediante examen y reconocimiento facultativo, entre los licenciados y retirados de la Guardia civil, Carabi- neros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cua- renta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, no tengan ante- cedentes penales y alcancen la es- tatura mínima de 1,677 metros, los cuales, una vez admitidos por la Junta a que se refiere el art. 6.º de la citada Ley, tendrán dere- cho a ocupar las vacantes que exis- tan en las mismas y las que se pro- duzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo a V. E. pa- ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1917.— Sánchez Guerra. Señor Director general de Segu- ridad.

#### Dirección general de Segu- ridad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio,

fecha de hoy, se anuncia la provi- sión, mediante examen, de 100 pla- zas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, en las pro- vincias donde existan vacantes, los cuales tendrán derecho a ocupar las vacantes que existan el día que ter- minen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos a examen, previo reconocimiento físico, los li- cenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin ex- ceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,677 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección gene- ral hasta el día 10 de noviembre pró- ximo, no admitiéndose ninguna ni debiendo darse curso por los Go- biernos civiles y Alcaldes respecti- vos, de las que no tengan acompa- ñadas de los documentos siguientes: instancia en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que las leyes esta- blecen para ejercer cargos públicos; copia de la licencia militar, autoriza- da por un Comisario de Guerra; cer- tificación de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección general de Prisi- ones, y certificado en que se acredite que el solicitante ha observado buena conducta, goza de buen con- cepto y no ha ejecutado actos que le hubieren hecho desmerecer su buena fama, expedido por el Alcal- de de la vecindad del solicitante, ex- cepto para los residentes en Madrid y Barcelona, que lo será por los Jefe- s de Vigilancia de la Comisaría o distrito a que corresponda el domi- cilio del interesado, y para los resi- dentes en las demás capitales de provincia, por los Jefe- s respectivos del Cuerpo de Vigilancia.

Todas las solicitudes, con los do- cumentos, informes que se estime conveniente solicitar de los Gobier- nos civiles, certificado de reconoci- miento médico y ejercicio de examen en el acta individual del examen fir- mada por el Tribunal correspondien- te, serán sometidas a la considera- ción de la Junta a que se refiere el

art. 6.º de la Ley de 27 de febrero de 1908, la cual resolverá, sin apela- ción, si se admite o no al aspirante, publicándose en la Gaceta la rela- ción de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid y se contraerán a la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del ser- vicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas a que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de todas las provincias, lo cual harán cumplir los Sres. Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección general un ejemplar del Boletín el mismo día en que apa- rezca.

Madrid, 15 de octubre de 1917.— El Director general, M. de la Barre- ra Caro.

(Gaceta del día 19 de octubre de 1917.)

### MINAS

#### DON JOSE REVILLA Y HATA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Avelino Méndez, vecino de Torneo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de octubre, a las once y treinta, una una solicitud de registro pidiendo 34 pertenencias de la mina de hulla llamada La Pobre, sita en término de Villar de las Travesas, Ayunta- miento de Torneo. Hace la designa- ción de las citadas 34 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.º:

Se tomará como punto de partida la estancia 18 del registro «Abundan- te», núm. 5915, y de él se medirán 200 metros al O., colocando la 1.ª estancia; de ésta 100 al S., la 2.ª; de ésta 200 al O., la 3.ª; de ésta 300 al S., la 4.ª; de ésta 900 al E., la 5.ª; de ésta 400 al N., la 6.ª, y de ésta

con 500 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perí- metro de las pertenencias solicita- das.

Y habiendo hecho constar este in- teresado que tiene realizado el de- pósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér- mino de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6 003. León 22 de octubre de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Avelino Méndez, vecino de Torneo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de octubre, a las once y treinta mi- nutos, una solicitud de registro pi- diendo 95 pertenencias para la mina de hulla llamada La Terrible, sita en el paraje La Cruz, término y Ayuntamiento de Torneo. Hace la designación de las citadas 95 perte- nencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.º:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demar- cación de la mina «Manolita», nú- mero 4.907, y de él se medirán 200 metros al E., colocando una estancia auxiliar; de ésta 50 al S., la 1.ª estancia; de ésta 100 al O., la 2.ª; de ésta 100 al S., la 3.ª; de ésta 2.000 al E., la 4.ª; de ésta 500 al N., la 5.ª; de ésta 1.800 al O., la 6.ª; de ésta 100 al S., la 7.ª; de ésta 100 al O., la 8.ª, y de ésta con 250 al S., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perí- metro de las pertenencias solicita- das.

Y habiendo hecho constar este in- teresado que tiene realizado el de- pósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decre- to del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér- mino de sesenta días, contados des- de su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6 004. León 22 de octubre de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Avelino Méndez, vecino de Torano, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de octubre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 166 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Pasada*, sita en término de Losada, Ayuntamiento de Bembribre. Hace la designación de las citadas 166 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. del registro «Damlana» y de él se medirán 100 metros al S., colocándose la 1.ª estaca; de ésta 200 al E., la 2.ª; de ésta 100 al S., la 3.ª; de ésta 400 al E., la 4.ª; de ésta 100 al S., la 5.ª; de ésta 400 al E., la 6.ª; de ésta 100 al S., la 7.ª; de ésta 400 al E., la 8.ª; de ésta 100 al S., la 9.ª; de ésta 400 al E., la 10.ª; de ésta 100 al S., la 11.ª; de ésta 300 al E., la 12.ª; de ésta 1.200 al N., la 13.ª; de ésta 900 al O., la 14.ª; de ésta 300 al S., la 15.ª; de ésta 1.200 al O., la 16.ª; y de ésta con 300 al S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6 005. León 22 de octubre de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Avelino Méndez, vecino de Torano, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de octubre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 17 pertenencias para la mina de hulla llamada *Luciana*, sita en término de Villar de los Travesas, Ayuntamiento de Torano. Hace la designación de las citadas 17 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca del registro «Ignacia», núm. 5.497, y de él se medirán 300 metros al NO., colocándose la 1.ª estaca; de ésta 100 al SO., la 2.ª; de ésta 700 al SE., la 3.ª; de ésta 200 al NE., la 4.ª; de ésta 100 al NO., la 5.ª; de ésta 200 al NE., la 6.ª; de ésta 300 al NO., la 7.ª; y de ésta con 300 al SO., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde

su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6 006. León 22 de octubre de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Vega Lordén, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de octubre, a las diez y veinte, una solicitud de registro pidiendo 57 pertenencias para la mina de hierro llamada *Loygendra*, sita en el paraje Los Corraiones, término de Pajalba, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza. Hace la designación de las citadas 57 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta y referenda de piedra que existe en dicho paraje, y de él se medirán en línea vertical al N. 50 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta al E. 800, la 2.ª; de ésta al N. 200, la 3.ª; de ésta al E. 100, la 4.ª; de ésta al S. 200, la 5.ª; de ésta al E. 200, la 6.ª; de ésta al N. 500, la 7.ª; de ésta al E. 300, la 8.ª; de ésta al S. 50, la 9.ª; de ésta al E. 1.000, la 10.ª; de ésta al S. 100, la 11.ª; de ésta al O. 4.000, la 12.ª; de ésta al N. 100, la 13.ª; y de ésta con 1.800 al E., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6 007. León 22 de octubre de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Carlos Calamita Ray Wamba, vecino de Zamora, en representación de don Benigno Arenas Hierta, vecino de Zamora, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de octubre, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Fortuna*, sita en término y Ayuntamiento de Prado. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la torre de la iglesia de Prado, y de él se medirán 400 metros al N., colocándose la 1.ª estaca; de ésta 500 al O., la 2.ª; de ésta 700 al S., la 3.ª; de ésta 600 al E., la 4.ª; de ésta 300 al N., la 5.ª; y de ésta con 300 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo

o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6 008. León 22 de octubre de 1917.— J. Revilla.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

No habiendo podido incluirse a la fecha del anuncio del concurso de ingreso de interinos, publicado por este Rectorado en la *Gaceta de Madrid* de 25 de agosto último, las Escuelas que van a continuación, vacantes en este Distrito universitario por nombramiento de sus Maestros y Maestras en propiedad para otros Rectorados, en virtud del concurso rápido extraordinario de traslado, este Rectorado ha acordado agregarlas al referido concurso:

ESUELA	AYUNTAMIENTO	Provincia	Clase
<b>Para Maestra</b>			
San Antolín de Ibias.....	Ibias.....	Oviedo.....	Niñas
Agürrina.....	Miranda.....	Idem.....	Mixta
Arvaltares.....	Somiedo.....	Idem.....	Idem
Gamonedo.....	Onís.....	Idem.....	Idem
Onso-Següenza.....	Cangas de Onís.....	Idem.....	Idem
San Roque del Prado.....	Cabrales.....	Idem.....	Idem
Foncebadón.....	Rabanal del Camino.....	León.....	Idem
Quintana del Castillo.....	Quintana del Castillo.....	Idem.....	Idem
San Pedro de Paradedo.....	Parantón del Sil.....	Idem.....	Idem
Villarino de Cabrera.....	Truchas.....	Idem.....	Idem
<b>Para Maestro</b>			
Arenas.....	Piloña.....	Oviedo.....	Niños
Riera (La).....	Cangas de Onís.....	Idem.....	Idem
Alava.....	Salas.....	Idem.....	Mixta
Bejugo.....	Miranda.....	Idem.....	Idem
Carangas.....	Ponga.....	Idem.....	Idem
Cardo.....	Gozón.....	Idem.....	Idem
Casobide.....	Lena.....	Idem.....	Idem
Cezures.....	Tineo.....	Idem.....	Idem
Cermeño.....	Salas.....	Idem.....	Idem
Coro.....	Villaviciosa.....	Idem.....	Idem
Conforcos.....	A ler.....	Idem.....	Idem
Cuérigo.....	Idem.....	Idem.....	Idem
Focusa (La).....	Teverga.....	Idem.....	Idem
Guzanzanes.....	Caso.....	Idem.....	Idem
Larra.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	Idem
Larón.....	Idem.....	Idem.....	Idem
Lionín.....	Valle Ato de Peñamallera.....	Idem.....	Idem
Mollada.....	Corvera.....	Idem.....	Idem
Miyas.....	Caso.....	Idem.....	Idem
Quintana.....	Miranda.....	Idem.....	Idem
Río A ler.....	Aller.....	Idem.....	Idem
Sallencia.....	Santido.....	Idem.....	Idem
San Cristóbal de Monasterio.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	Idem
San Martín de Gades.....	Miranda.....	Idem.....	Idem
Seranti.....	Pronza.....	Idem.....	Idem
Sra Miguel de Elros.....	Navia.....	Idem.....	Idem
Soto de los Infantes.....	Salas.....	Idem.....	Idem
Tabadó.....	Ogüñal.....	Idem.....	Idem
Taranas.....	Ponga.....	Idem.....	Idem
Tejoro.....	Tineo.....	Idem.....	Idem
Tresmonte.....	Parres.....	Idem.....	Idem
Vega.....	Amieva.....	Idem.....	Idem
Vegas-Villarín.....	Santido.....	Idem.....	Idem
Onciñeta (La).....	Rialto.....	León.....	Idem
Sabachures de Rueda.....	Cubillas de Rueda.....	Idem.....	Idem
Vadarría.....	Valdepiélagos.....	Idem.....	Idem

ADVERTENCIAS

1.ª Según comunica la Sección administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de León, la Escuela que figura como de Mora, en los Barrios de Luna (León), en la relación publicada en la *Gaceta de Madrid* de 25 de agosto último, es la de Mallo, del mismo Ayuntamiento, también para Maestro, rectificándose, por tanto, en el presente anuncio, el error padecido por la expresada Sección.

2.ª Las Escuelas que en la convocatoria de este concurso se hicie-

ron figurar condicionadamente, deben considerarse anunciadas con carácter definitivo, excepto las de Gijepjar y Castellanos, para Maestro.

Estas dos Escuelas, así como la de Vadarría La Omeñeta y Sabachures de Rueda, en León, y Larra, Cezures, Cermeño y Lionín, en Oviedo, también para Maestro, más las de Foncebadón, Quintana del Castillo y San Pedro de Paradedo, en León, y Onso-Següenza y San Antolín de Ibias, en Oviedo, para Maestra, se incluyen en el presente anuncio, con carácter condicional,

asimismo, por no constar a la presente fecha que hayan casado en ellas los Maestros y Maestras que las desempeñan y están propuestos para otorgar en virtud del último concurso general de traslado.

3.ª Se concede un nuevo término de quince días, a contar desde el siguiente, inclusiva, al de la publicación de este anuncio de segregación en la *Gaceta de Madrid*, para que los Maestros y Maestras que no hayan solicitado en el plazo concedido en la convocatoria, y reúnan las condiciones exigidas en la advertencia primera de la misma, puedan mostrarse aspirantes únicamente a las Escuelas que se detallan en la presente relación, remitiendo a este Rectorado sus expedientes en la forma que en la repetida convocatoria se hizo constar.

4.ª Los Maestros y Maestras que han solicitado en el primer plazo concedido y deseen las vacantes que ahora se agregan, pueden hacer extensiva a éstas la petición consignada en su instancia, por medio de oficio dirigido al Rectorado, dentro del término señalado de quince días. Al margen de dicho oficio harán constar el número que ocupan en las relaciones de la Superintendencia. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 18 de octubre de 1917. — El Vicerrector, J. Arias de Velasco. (*Gaceta del día 26 de octubre de 1917.*)

#### Alcaldía constitucional de Campo de Villavieja

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 700 pesetas, según el Reglamento de Secretarías de 25 de agosto de 1916, las cuales se pagarán de los fondos del Ayuntamiento por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos precisos, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Campo de Villavieja, 22 de octubre de 1917. — El Alcalde, Juan García.

#### ANUNCIO OFICIAL

##### RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan F.órez, Arrendatario del servicio de la recaudación de las contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del cuarto trimestre del año actual, se verificará en la capital, a domicilio, en los días del 1.º al 25 del mes de noviembre próximo, y en los días restantes del propio mes, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nuevo a turn y de tres a seis de la tarde, en la oficina recaudatoria, calle de Odoño 11.

#### Partido de Astorga

San Justo de la Vega, se recaudará en los días 16 y 17 de noviembre próximo, horas y sitio acostumbrado.

Astorga, id. id. 22 al 26, id. id. Villarejo, id. id. 9 y 10, id. id.

Villares, id. id. 12 y 13, id. id. Benavides, id. id. 13 y 14, id. id. Turcia, id. id. 8 y 9, id. id. Carrizo, id. id. 8 y 9, id. id. Hospital de Orbigo, id. id. 10, idem id.

Valderrey, id. id. 5 y 6, id. id. Val de San Lorenzo, id. id. 9 y 10, idem id.

Mogaz, id. id. 3, id. id. Quintana del Castillo, id. id. 5 y 6, id. id.

Villagatón, id. id. 9 y 10, id. id. Villamejil, id. id. 13, id. id. Rabanal del Camillo, id. id. 5 y 6, id. id.

Santa Colomba de Somoza, idem idem 7 y 8, id. id.

Brazuelo, id. id. 9 y 10, id. id. Villabispo de Otero, id. id. 12, idem id.

Castriño de los Polvazares, idem idem 2, id. id.

Lucillo, id. id. 1 y 2, id. id. Luyago, id. id. 3 y 4, id. id. Santiago Millas, id. id. 2 y 3, idem idem.

Truchas, id. id. 18 y 20, id. id. Llanas de la Ribera, id. id. 5, 6 y 7, id. id.

Santa Marina del Rey, id. id. 7 y 8, id. id.

#### Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará en los días 21 al 23 de noviembre, a las horas y sitio acostumbrado.

Palacios de la Valduerna, id. id. 8 y 9, id. id. Santa María de la Isla, id. id. 12, idem id.

Villamontán, id. id. 15 y 16, id. id. Alija de los Melinos, id. id. 9 y 10, id. id.

Castrocalbón, id. id. 4 y 5, id. id. Quintana del Marco, id. id. 6 y 7, idem id.

Quintana y Congosto, id. id. 8 y 9, id. id. San Esteban de Nogales, id. id. 1 y 2, id. id.

Soto de la Vega, id. id. 19 y 20, idem id.

Cebrones del Río, id. id. 7 y 8, idem id.

Regueras, id. id. 14 y 15, id. id. Roperuelos, id. id. 5 y 6, id. id. Santa Elena de Jamuz, id. id. 9 y 10, id. id.

Valdefuentes, id. id. 2 y 3, id. id. Villazala, id. id. 12 y 13, id. id. Berclanos del Páramo, id. id. 1 y 2, idem id.

Lagana Dalga, id. id. 8 y 9, id. id. Laguna de Negritos, id. id. 6 y 7, idem id.

Pobladura de Pelayo García, idem idem 4 y 5, id. id.

San Cristóbal de la Potantera, idem idem 15 y 16, id. id.

San Pedro de Berclanos, id. id. 3, idem id.

Zotes, id. id. 2 y 3, id. id. Castriño de la Valduerna, id. id. 2 y 3, id. id.

Bustillo del Páramo, id. id. 4 y 5, idem id.

Destriana, id. id. 5 y 6, id. id. Riego de la Vega, id. id. 12 y 13, idem id.

Santa María del Páramo, id. id. 13 y 14, id. id. Urdiales, id. id. 10 y 12, id. id. La Antigua, id. id. 7 y 8, id. id. Pozuelo del Páramo, id. id. 12 y 13, id. id.

San Adrián del Valle, id. id. 17 y 18, id. id. Castrocontrigo, id. id. 14 y 16, idem id.

#### Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará en los días 1 y 2 de noviembre próximo, horas y sitio acostumbrado.

Matallana, id. id. 3 y 4, id. id. Valdegueros, id. id. 7 y 8, id. id. Valdepiélagos, id. id. 5 y 6, id. id. Valdeteja, id. id. 9, id. id.

Vegaquemada, id. id. 10 y 11, idem idem.

La Erclina, id. id. 12 y 13, id. id. Santa Colomba de Curueño, idem idem 14 y 15, id. id.

Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id. La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.

Rodiezmo, id. id. 23, 24 y 25, idem idem.

Cármenes, id. id. 4 y 5, id. id. Vegacervera, id. id. 3, id. id. La Robla, id. id. 23, 24 y 25, id. id.

#### Partido de León.—2.ª Zona

Armunia, se recaudará en los días 22 y 23 de noviembre próximo, horas y sitio acostumbrado.

Chozas, id. id. 7, 8 y 9, id. id. Santovenia, id. id. 4, id. id. San Andrés del Rabanedo, idem idem 12 y 13, id. id.

Onzonilla, id. id. 19 y 20, id. id. Vega de Infanzones, id. id. 18, idem id.

Valverde del Camino, id. id. 15 y 16, id. id.

Villadangos, id. id. 6, id. id. Sariego, id. id. 4, id. id. Cuadros, id. id. 2 y 3, id. id. Garrafe, id. id. 9 y 10, id. id.

Villaquilambre, id. id. 19 y 20, idem id.

Manilla Mayor, id. id. 22, id. id. Mansilla de las Mulas, id. id. 23 y 24, id. id.

Valdefranco, id. id. 15 y 16, id. id. Villaturiel, id. id. 6 y 7, id. id. Carrocera, id. id. 2 y 3, id. id. Cimanes del Tejar, id. id. 5 y 6, idem id.

Rioseco de Tapia, id. id. 8 y 9, idem id.

Vegas del Comiedo, id. id. 14, 15 y 16, id. id.

Gradefos, id. id. 5, 6, 7 y 8, id. id. Villafarlego, id. id. 2 y 3, id. id.

#### Partido de Murias de Paredes

Los Barrios de Luna, se recaudará en los días 5 y 6 de noviembre próximo, horas y sitio acostumbrado.

Láncara, id. id. 9, 10 y 11, id. id. San Emiliano, id. id. 21 y 22, idem idem.

Cabrillanes, id. id. 13 y 14, id. id. Valdeamaro, id. id. 16 y 17, idem id.

Santa María de Ordás, id. id. 5 y 6, id. id. Las Omañas, id. id. 10 y 11, idem idem.

Campo de la Lomba, id. id. 7 y 8, idem id.

Vegarrienza, id. id. 17 y 18, id. id. Soto y Amló, id. id. 8, 9 y 10, idem id.

Riello, id. id. 5, 6 y 7, id. id. Murias de Paredes, id. id. 11 y 12, idem id.

Villabino, id. id. 10, 11, 12 y 13, idem id.

Palacios del Sil, id. id. 7 y 8, idem idem.

#### Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará en los días 20 al 25 de noviembre próximo, horas y sitio acostumbrado.

Alvares, id. id. 8 y 9, id. id. Bembibre, id. id. 11, 12 y 13, id. id.

Folgoso de la Ribera, id. id. 13 y 14, id. id.

Igüeña, id. id. 12 y 13, id. id. Cabafias Raras, id. id. 8 y 9, id. id. Cubillos, id. id. 10 y 11, id. id. Carucedo, id. id. 13 y 14, id. id. Piaranza del Bierzo, id. id. 10 y 11, id. id.

Borrenes, id. id. 15 y 16, id. id. San Esteban de Valdueza, idem idem 8 y 9, id. id.

Benusa, id. id. 11 y 12, id. id. Fuente de Domingo Piórez, idem idem 18 y 19, id. id.

Castriño de Cabrera, id. id. 11 y 12, id. id.

Congosto, id. id. 16 y 17, id. id. Castropodame, id. id. 12 y 13, idem id.

Encinedo, id. id. 15 y 16, id. id. Fresnedo, id. id. 18 y 19, id. id. Los Barrios de Salas, id. id. 10 y 11, id. id.

Mollaseca, id. id. 18 y 19, id. id. Fuente del Sil, id. id. 15 y 16, idem id.

Toreno, id. id. 17, 18 y 19, id. id. Noceda, id. id. 13 y 14, id. id.

#### Partido de Riaño

Lillo, se recaudará los días 20 y 21 de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Vegamián, id. id. 23 y 24, id. id. Prioro, id. id. 1, id. id.

Rayo, id. id. 13, 22, id. id. Valderrueda, id. id. 2 y 3, id. id. Renedo, id. id. 4 y 5, id. id. Prado, id. id. 16, id. id.

Boca de Haergamo, id. id. 7 y 8, idem id.

Salamón, id. id. 10 y 11, id. id. Cisterna, id. id. 14 y 15, id. id. Riaño, id. id. 4, 8 y 9, id. id.

Oseja de Sajambre, id. id. 4 y 5, idem id.

Posada de Valdeón, id. id. 1 y 2, idem id.

Muraña, id. id. 10, id. id. Acevedo, id. id. 11 y 12, id. id. Barón, id. id. 14 y 15, id. id. Crémenes, id. id. 12 y 13, id. id. Pedrosa del Rey, id. id. 7, id. id.

#### Partido de Sahagún

Villanizar, se recaudará en los días 5 y 6 de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Villamol, id. id. 6 y 7, id. id. Sobaldos de Río, id. id. 12 y 13, idem id.

Cea, id. id. 6 y 7, id. id. Villazanzo, id. id. 8, 9 y 10, idem idem.

Villamartín de Don Sancho, idem idem 9, id. id.

Valdepolo, id. id. 4 y 5, id. id. Cubillos de Rueda, id. id. 6 y 7, idem id.

Castromudarra, id. id. 14, id. id. Cebalco, id. id. 2 y 3, id. id. La Vega de Almanza, id. id. 14 y 15, id. id.

Villaselán, id. id. 7 y 8, id. id. Almanza, id. id. 10, id. id. Cenabajas, id. id. 9, id. id.

Villaverde de Arcayos, id. id. 10, idem id.

El Bergo, id. id. 9 y 10, id. id. Berclanos del Camino, id. id. 7, idem id.

Cazada del Coto, id. id. 2 y 3, idem id.

Castrotierra, id. id. 7, id. id. Santa Cristina, id. id. 17 y 18, idem id.

Villamoratell, id. id. 10, id. id. Jonilla, id. id. 7 y 8, id. id. Vuelcillo, id. id. 9, id. id. Gordaizo del Ptao, id. id. 10, idem id.

Galleguillos, id. id. 8, 9 y 10, idem idem.  
 Sebegún, id. id. 3, 4 y 5, id. id.  
 Escobar de Campos, id. id. 7, idem id.  
 Jara, id. id. 3 y 7, id. id.  
 Grajal de Campos, id. id. 8, 9 y 10, id. id.

**Partido de Valencia de Don Juan**  
 Agradece, se recordará el día 6 de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Villamandos, id. id. 5, id. id.  
 Toral de los Guzmanes, id. id. 6, idem id.  
 Villedor de la Vega, id. id. 4 idem id.  
 Valencia de Don Juan, id. id. 15, 22 y 29, id. id.  
 Cimanes de la Vega, id. id. 2, idem id.

Villequejida, id. id. 3, id. id.  
 Villafra, id. id. 2, id. id.  
 Villaherrera, id. id. 3, id. id.  
 Castrofuente, id. id. 5, id. id.  
 Matanza, id. id. 6, id. id.

Villabraz, id. id. 5, id. id.  
 Valdeolmbr, id. id. 8 y 9, id. id.  
 San Millán, id. id. 4, id. id.  
 Ardón, id. id. 5, 4 y 25, id. id.  
 Villacé, id. id. 7, id. id.  
 Fresno de la Vega, id. id. 2, id. id.  
 Pajares de los Oteros, id. id. 5 y 6, id. id.

Villamañán, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Cabilas de los Oteros, id. id. 3, idem id.

Izore, id. id. 7, id. id.  
 Valverde Enrique, id. id. 8, id. id.  
 Masedón de los Oteros, id. idem 19, id. id.

Cabreros del Río, id. id. 2, id. id.  
 Santas Marías, id. id. 5 y 6. (El 6 en Mansilla).  
 Corvillos de los Oteros, id. idem 4, id. id.

Campo de Villavieja, id. id. 1, idem id.  
 Gusendos de los Oteros, id. idem 21, id. id.

Villanueva de las Manzanas, idem idem 15 y 14, id. id. (El 15 en Mansilla).

Campazas, id. id. 13, id. id.  
 Castalfalé, id. id. 12, id. id.  
 Valdemora, id. id. 3, id. id.  
 Fuentes de Carbajal, id. id. 4, idem id.  
 Gordoncillo, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Valdeiras, id. id. 17, 18, 19 y 28, idem id.

**Partido de Villafranca del Bierzo**  
 Villafranca del Bierzo, se recordará en los días 24 al 30 de noviembre próximo, horas y sitio acostumbrado.

Villadecanes, id. id. 13 y 14, idem idem.  
 Carracedelo, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Corullón, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Trabadelo, id. id. 16 y 17, id. id.  
 Vega de Valcarlos, id. id. 22 y 23, idem id.

Balbos, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Sobrado, id. id. 16, id. id.  
 Oencia, id. id. 14 y 15, id. id.  
 Fabero, id. id. 20 y 21, id. id.  
 Candín, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Arganza, id. id. 5 y 6, id. id.

Sancedo, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Valle de Pinolledo, id. id. 14 y 15, idem id.  
 Berlanga, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Casabalos, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Camponaraya, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Paradaseca, id. id. 12 y 13, id. id.  
 Peranzanes, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Vega de Espinareda, id. id. 19 y 20, id. id.  
 Barjas, id. id. 12 y 13, id. id.

**NOTAS.—1.ª** En los días señalados para la cobranza voluntaria de las contribuciones del cuarto trimestre del año actual, se cobrarán también las cuotas de ejecución del primero, segundo y tercer trimestres, así como los resultados de años anteriores.

**2.ª** Los Recaudadores podrán variar, por medio de edictos, los días que se señalan en cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que exista causa que lo justifique.  
 León 29 de octubre de 1917.—  
 Pascual de Juan Fdez.

## PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1917

MES DE AGOSTO

### Estadística del movimiento natural de la población

#### Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	5
2 Tifo exantemático (2).....	1
3 Fiebre intermitente y cagueña palúdica (4).....	1
4 Viruela (5).....	7
5 Sarampión (6).....	2
6 Escarlatina (7).....	2
7 Coquechua (8).....	7
8 Difteria y crup (9).....	11
9 Gripe (10).....	6
10 Cólera asiático (12).....	2
11 Cólera nostras (13).....	4
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	4
13 Tuberculosis de los pulmones (22 y 29).....	58
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	5
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	6
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	28
17 Meningitis simple (61).....	21
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	55
19 Enfermedades orgánicas del corazón (76).....	44
20 Bronquitis aguda (89).....	38
21 Bronquitis crónica (90).....	10
22 Neumonía (92).....	22
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (83, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	57
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	7
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	120
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	5
28 Cirrosis del hígado (113).....	4
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	17
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	2
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperales) (137).....	2
32 Otras afecciones puerperales (154, 135, 136 y 138 a 141).....	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	27
34 Senilidad (154).....	31
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 166).....	9
36 Suicidios (155 a 163).....	1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 68 a 78, 80 a 85, 89, 100, 101, 105, 108, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	117
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	25
<b>TOTAL.....</b>	<b>713</b>

León 11 de octubre de 1917.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

## PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1917

MES DE AGOSTO

### Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	389.790
<b>NÚMERO DE HECHOS.</b>	
Absoluto.....	Nacimientos (1) 1.054 Defunciones (2) 713 Matrimonios... 129
Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3)... 2,59 Mortalidad (4)... 1,78 Nupcialidad.... 0,32
<b>NÚMERO DE NACIDOS</b>	
Vivos.....	Varones..... 589 Hembras..... 465
Muertos.....	Legítimos..... 983 Ilegítimos..... 30 Expositos..... 21
	<b>TOTAL... 1.054</b>
<b>NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....</b>	
	Varones..... 390 Hembras..... 323
	Menores de 5 años..... 304 De 5 y más años..... 409
	En hospitales y casas de salud..... 20 En otros establecimientos benéficos... 24
	<b>TOTAL..... 44</b>

León 11 de octubre de 1917.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.  
 Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.  
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.  
 (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.  
 (4) También se ha procedido de los nacidos muertos para calcular esta relación.  
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial